fidad que obraba en poder de D. Mateo Lopez, para atender á los gastos del Expediente sobre el origen y la naturaleza de Sn. Martin d'Etxuirre, habia tambien otra suma en poder de la Casa de los Sres. Ygada y Compa., la cual el Sor. Conde del Valle habia dejado en deposito á nombre suyo en la referida Casa del dinero sacado de esta villa, y de acuerdo que el mismo Sor. d'Etxuirre conferenciara con el Indicado Sor. Conde, á fin de convenir en que la cantidad depositada en Roma quedé á nombre y disposicion de la villa.

Con lo cual se levanto la sesion y firman esta acta los Sres. Presidente y Regidor Interventor, de que certifico yo el Secretario

F. Echarrete
Echarrete

Pedro Garate

José Manl. de Azcarate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, se reunió en sesion Ordinaria, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Pa. D. Juan Francisco Echazarreta, todos los Sres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento de la misma á escepcion del Regidor D. José Ygnacio Errazquin, y leida el acta del anterior quedó aprobada.

Se leyó un Oficio de Juan Domingo Azcarreta, esplicando que no le era posible modificar en modo alguno la propuesta que habia hecho sobre la forma de despachar la carne en esta villa, de que se trata en el acta anterior.

Enterado el Ayuntamiento de una instancia que le dirigio el Exmo. Sor. Conde de Villafranca de Gaytan, acompañando un plano en que se traza el ensanche del camino que desde la plaza de Sn. Pedro conduce á su casa palacio y que desea egecutar, oido el parecer de la Comision de obras públicas de la Municipalidad acordo esta acceder á los deseos del Sor. Conde, cediendole el terreno necesario para el referido ensanche al mismo tipo ó precio que esta Municipalidad abonó al mismo Sor. Conde para la egecucion de la obra de las escuelas y carceles.

Se dió tambien lectura de una Comunicacion que

pasó el Sor. D. Pedro Gaytan de Ayala y enterado de su contenido acordó manifestarle que sus cuentas referentes á ventas de vinos y adquisicion de algunos objetos trasmitidas por la Expma Diputacion Foral le fueron devueltas sin perdida de tiempo con la contestacion que esta Municipalidad acordó justa y conveniente: que no habiendo recibido despues de cinco meses contestacion alguna de aquella Corporacion, comisionó al Regidor Sor. Aguirre para que acercandose al Sor. Gaytan se informára sobre el particular, si es que algo supiese, y que posteriormente nada sabe del asunto esta Municipalidad.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento y se acordó pagar á Juan José Ybarra la cantidad de Rvn 425. á que montaba una cuenta suya de Arenas, piedra, Cal hidraulica y efectos empleados en varias reparaciones que egecutó en puentes públicos de esta villa.

Recayo igual resolucion sobre otra cuenta de Rvn 1.164. que presentó Miguel Gabilondo, por sus jornales como Ayudante auxiliar de las obras de las escuelas y carcel en los meses de Febrero, Marzo y Abril ultimos.

Dª Marina de Benitua presentó una cuenta importante Rvn 225,17. del coste de la colocacion de los canalones en la casa que habita y se acordó abonarle la mitad ó sean Rvn 112.58, por esta villa

Se resolvió que se procediese el dia 30 proximo á los remates de los derechos Municipales sobre los vinos, aguardiente, sidra, los de Pesiado y de los de Carnes que se consuman durante el proximo año economico venidero, por el sistema de candela y despues de concluidos los oficios Divinos de la tarde.

Con lo que se levantó la Sesion firmando esta acta el Sor. Presidente y el Regidor Interventor, de que certifico yo el Secretario.

L. Prom.

Pedro Gaytan de Ayala

José Manl. de Arzanadi